

Expediente: **148/25-A7**

Carátula: **FERNANDEZ RUBEN ARNALDO C/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27321673061 - *FERNANDEZ, Ruben Arnaldo-ACTOR/A*

90000000000 - *BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 148/25-A7



H30800129022

AUTOS: FERNANDEZ RUBEN ARNALDO c/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE N°148/25-A7.-

Monteros, 20 de agosto de 2026 .

Proveyendo presentación de fecha 18/09/2026 realizado por la perito informático Chimale Cristina:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito informático Chimale Cristina, MP 3796 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle Florida Sur N° 353 de la Ciudad de Yerba Buena - Tucumán. Por abonada tasa de justicia de \$ 2000 y por constituido domicilio digital en el casillero virtual N° 27239639394.

II) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 08/10/2026, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 17/11/2026 a horas 08:30 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y/o explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el anticipo de honorarios se fijó en la suma de \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil) y que a los fines de hacer efectiva la transferencia estos siguientes datos denunciados por la perito: CBU Nro: 2850600140080075818878; Nro. de cuenta 460008007581887; Caja de ahorro Titular: Cristina Chimale, correspondiente a cuenta Banco Macro SA.

5- Que al presente cuaderno de pruebas se encuentra acumulado al cuaderno de pruebas del demandado (CPD N°3).

6- Se hace saber al perito que el expediente puede ser consultados en el portal SAE atento que es integramente digital.^{.SMJ.}**FDO. DRA. MARIA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-**

.SMJ // FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T. // FDO. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. JUEZA P/T.

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.